

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 201/2022-CA
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2022
ACTOR Y RECORRENTE: FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de catorce de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, recibida en esta misma fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintitrés.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, mediante la cual lo resuelve **infundado y confirma el acuerdo recurrido**; así, glóse se copia certificada de ésta al expediente del incidente de suspensión de la controversia constitucional **229/2022**, para los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se ordena en el fallo, **notifíquese por oficio a las partes**.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Con apoyo en el artículo 282, párrafo primero² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído**.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada de la sentencia de cuenta y del presente acuerdo**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II³ del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...]

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "*Ver requerimiento o Ver desahogo*". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 201/2022-CA
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2022**

que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **8686/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁴ del citado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el **Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁵.

Lo proveyó y firma la Ministra **Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El accuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

⁵ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 201/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 244243

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2023T18:49:52Z / 03/08/2023T12:49:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7c 45 e6 8e 00 da 8a ec 82 85 a2 cc 89 5d e8 c1 b3 4d d6 62 34 21 98 ef 7e 65 09 65 b2 6b 76 fd 94 9e a8 11 d4 24 21 0c 8a b7 df 60 97 b3 83 13 ee 71 0f 45 58 a2 b4 24 61 44 9c 8d d1 f6 02 63 14 b9 3f ea ff d7 4a a4 d5 cb 43 2f f6 56 85 21 bc d6 1c 5d 37 06 c5 e6 5a 6b 2d 1b 9e 65 59 f4 3e 70 ba 4b 7a 03 29 35 d8 27 5f 40 5c 2b b1 73 46 2e 9a 81 ec 32 1c ae ea 6e cf 74 1c 50 c9 7e 4b 14 a3 c2 c0 17 ba be 46 4c 0a 47 07 8b 6c ac 6e 8f 5c bc 66 42 99 09 41 9f 11 39 3d 45 35 52 ac fa f5 76 0e d1 71 42 b5 c6 74 48 15 32 30 ee 1a c9 0d 9f 16 66 29 9d b0 e4 41 94 ab d0 76 79 05 56 86 7d 82 36 33 e4 c9 29 d2 6c 17 b4 9b 95 bb b9 3d 86 9c 58 e2 5d e1 41 2e 15 7e 3a 05 26 27 e4 80 c5 47 b8 ab 38 11 1f e3 5a 2c 5f b8 96 f9 95 54 03 8f 9c 9a 8d 80 19 6d 5e bf 42 28 cd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2023T18:49:52Z / 03/08/2023T12:49:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/08/2023T18:49:52Z / 03/08/2023T12:49:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6058366			
	Datos estampillados	324494D0266C11882BC643EAED860945C108B49D9C96D0540A800FE4D9C86BCF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T20:45:06Z / 02/08/2023T14:45:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	33 5b e7 8c 81 6f ef e0 4c 7a 1a 31 0e 61 63 97 06 87 90 04 37 9a 73 30 c0 33 1d 14 4c f9 b9 ed 84 59 97 33 65 d0 e4 7d d6 09 e7 31 7c 48 c4 f7 e6 ee fc 71 8d 83 ee 55 3a 31 19 5a 21 38 da 99 0a e1 80 27 97 cb fb 06 f9 1c a0 be 28 34 65 e7 58 7c 61 08 f8 c6 20 15 b3 bc ee e0 2c e5 62 53 a9 b0 09 7e 44 be 1f c9 2d 91 f2 a4 b2 db a6 b9 ed 86 df ef a0 fc ba 15 22 53 87 b7 73 1f e9 7b da 27 24 14 5a 02 a5 80 20 90 3e 86 a3 97 32 dd 22 24 86 98 3e b5 be 01 22 04 eb bf 87 88 14 09 78 f3 d6 e6 5c a6 86 8b a8 84 a5 6e c8 59 d7 80 65 44 92 0d 4c c6 1e e3 5a 45 93 04 16 c2 55 28 5b 0d 44 28 54 2f 73 aa 07 33 38 a5 19 4a 7a 17 2e ea 1e 63 c7 a0 9f be 9f 8c 65 d6 ab 41 a0 ad 55 64 79 d1 13 5c 0d a4 46 ac 22 31 b2 14 47 5c 16 9e bb 31 c1 fd b5 db f8 85 21 96 81 8b 69 bd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T20:47:16Z / 02/08/2023T14:47:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T20:45:06Z / 02/08/2023T14:45:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6054487			
	Datos estampillados	6A79823B2AEAC3B2063E959EDD98DF4AE1876669B0737DB190A6E549812F34B0			